

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

De igual beneficio disfrutan en el mismo Real Sitio SS. AA. los hijos de los Serms. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña María Luisa Carlota.

PABTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 3 de Agosto.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 89½.

Se asegura que el conde Spenser (lord Althorp) va á ser agregado al ministerio como primer lord del almirantazgo: este nombramiento seria muy grato al pais y á todos los amigos de las instituciones liberales. Sabido es que el padre de S. S., el venerable conde Spenser, fue primer lord del almirantazgo en una época muy crítica de nuestra historia naval. (*Times*.)

Ayer salió para S. Sebastian el barco de vapor el *London Merchant* con 220 reclutas bajo las órdenes del coronel Kiuloch. Se hacen numerosas pesquisas á bordo para buscar á los desertores de la guarnicion. Algunos hombres, deseosos de catar el rico vino de España, ó seducidos por la gratificación de 40 schelines, que les proporcionarán tantos placeres en este pais, se han sustraído hasta ahora á todas las pesquisas. Los primeros desertores fueron un cabo y siete fusileros del 87 regimiento de línea, que habiendo abandonado su cuartel con armas y bagajes, se embarcaron en South-Sea-Common; pero han sido cogidos. Al día siguiente se escaparon vestidos de paisanos nueve soldados del 73, y dos del 97, y entraron al servicio de la causa liberal la víspera de la salida del barco de vapor; pero al cabo de muchas investigaciones se ha logrado descubrir á todos los desertores, excepto á dos soldados del 73: el lunes se reunió un tribunal de guerra para juzgarlos, y es probable que no saldrán muy bien librados estos hombres culpables. (*Idem*.)

FRANCIA.

Paris 5 de Agosto.

Lonja de ayer. Cinco por 100 consolidados 109 fr. 20 c.: fondos españoles: renta de España al 3 por 100 25½: empréstito Real de id. 40½: renta perpetua de id. 39½. Córtes 38½.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 3 de Agosto.

Al abrirse la sesion se observa que han tomado asiento en la Cámara muchos Diputados, cuyo regreso de los departamentos se ignoraba en Paris,

como el general Bugeaud y los Sres. Kiratry, Dugabé, Jaubert, Réalier, Dumas y otros.

El Sr. Piscatory lee, y la Cámara aprueba el acta de la sesion anterior. El Sr. Presidente con gran emoció: «Voy á leer á la Cámara la carta que recibo del Sr. ministro de lo Interior. (*Profundo silencio*.)

«Sr. Presidente: El Rey me encarga anunciaros que el miércoles 5 del corriente habrá en la iglesia Real de los Inválidos un funeral en honor de las víctimas del atentado cometido el 28 del anterior, y que S. M. desea asistir rodeado de los principales cuerpos del Estado. En consecuencia se han tomado disposiciones para que puedan reunirse en aquel local las dos Cámaras, siendo conveniente que los Sres. Diputados se hallen en el palacio de los Inválidos á las diez y media de la mañana, para que esten presentes cuando llegue el Rey.

«Seria igualmente agradable á S. M. que una diputacion de todos los cuerpos del Estado pasase á la iglesia de S. Pablo para acompañar la ceremonia fúnebre desde allí á los Inválidos, y sin duda la Cámara de los Diputados escogerá con el mismo objeto una diputacion de su seno, la cual deberá hallarse en S. Pablo á las ocho de la mañana.

«Recibid, Sr. Presidente, &c.—El ministro de lo Interior.—Firmado.—A. Thiers.»

Concluida la lectura el Sr. Presidente saca por suerte los individuos que han de componer la gran diputacion.

El Sr. Presidente informa á la Cámara de haber recibido cartas de varios Diputados ausentes á quienes es imposible por el mal estado de su salud presentarse en la capital.

La comision de poderes da cuenta de las nuevas elecciones de los Diputados Quinette por el departamento del Aisne, en lugar del general Horacio Sebastiani; de Mr. Boissy d'Anglas por el colegio electoral del departamento del Ardeche, y de Mr. de Beaufort por el del alto Marne.

El Sr. Presidente emplaza la Cámara para las dos de la tarde del día 4 con el objeto de leer una comunicacion del Gobierno y varios proyectos de ley que la acompañan. (*Viva sensacion*.)

Se cierra la sesion á las tres menos cuarto de la tarde. (*J. des D.*)

—A las nueve de la mañana anunciaron las salvas de artillería que la comitiva que iba á asistir al funeral por las víctimas del atentado del 28 de Julio salia de la iglesia de S. Pablo; y en el momento en que aquella llegaba á la calle de la Paz, se presentó el Rey á caballo, acompañado de los Príncipes sus hijos, del presidente del Consejo, del ministro de lo Interior, y de un estado mayor mas numeroso y brillante que de ordinario, viéndose en él todos los oficiales generales que á la sazón residen en Paris.

Al llegar S. M. al palacio de los Inválidos fue recibido por el mariscal duque de Conegliano, que le dirigió el discurso siguiente:

«Señor: Numerosas víctimas van á recibir el testimonio del dolor nacional; víctimas todas ilustres, Señor, porque han caído á vuestro lado; manes gloriosos por el homenaje que venís á rendirles uniéndolos en la tumba.

«A presencia de V. M., la Francia entera, esta gran familia es la que se inclina ante la divina Providencia para bendecirla por haber preservado á su Rey y á su padre, y con él á nuestros tiernos Príncipes, hijos suyos y esperanza del pais.

«Ya, Señor, los corazones de vuestros valientes inválidos se han levantado al cielo con un profundo sentimiento de gratitud, tan llenos de amor á vuestra augusta Persona, como de horror al execrable atentado que cubre á la patria de luto.

«Pero el cielo ha protegido á la Francia: *Viva el Rey*." (*Idem*.)

Circular del arzobispo de Paris á todos y cada uno de los curas de su diócesis.

Palacio arzobispal de Paris 2 de Agosto de 1855.—Sr. cura: «El asesinato no pertenece á ninguna opinion generosa y razonable: al paso que ofende á todas las opiniones, infringe principalmente todas las leyes divinas y humanas; pudiéndose decir con verdad, que semejante crimen no pertenece sino al infierno: solo el demonio puede inspirarle: *ille homicida erat ab initio*. (Joan. VIII.)

No es entremetarse en la política, de la que el clero con tanto acierto y

prudencia se abstiene y debe abstenerse, el manifestar horror hácia un crimen que la religion y la sociedad condenan unánimemente, y sobre todo cuando atacando al jefe de un Estado, pone en peligro al Estado todo.

»En las circunstancias graves, extraordinarias y delicadas en que nos ha puesto el odioso atentado del 28 de Julio último hemos cumplido una obligacion de conciencia, al manifestar por escrito y de viva voz con todo el interes que nos animaba, y el amargo dolor que nos cabia en la suerte de tantas víctimas, unos sentimientos sobre cuya sinceridad la menor duda seria una injuria respecto á un obispo y á todo hombre honrado. Si como sacerdote nos consideramos separados de todos los acaecimientos que no esten esencialmente enlazados con nuestro ministerio, como franceses, como cristianos y como prelado jamás podremos manifestar demasadamente nuestra indignacion contra un atentado que la iglesia no puede menos de anatematizar.

Por una Real cédula con fecha 31 de Julio acaba el Rey de hacernos saber, así como á los demas obispos de Francia, el deseo de que en todo el reino se hagan sufragios por las almas de las desgraciadas víctimas cuya memoria y sepulcro se propone honrar; y que despues se den solemnes acciones de gracias por la proteccion visible con que la divina Providencia, protegiendo la vida del Rey y las de los Príncipes sus hijos, se ha dignado favorecer á Francia, que se ha encontrado en inminente peligro de verse hundida en un abismo de desolacion y ruina.

Hareis, pues, celebrar, señor cura, un funeral en vuestra iglesia parroquial, con la misa *In die obitus pro pluribus defunctis*, que se verificará el 5 del corriente tanto en la iglesia metropolitana, como en las demas de la diócesis. Tambien se cantará en la catedral un *Te Deum* en accion de gracias, al cual se propone asistir el Rey el 6 del corriente; y en las demas iglesias de la diócesis se verificará lo mismo el domingo 9 inmediatamente despues de concluida la misa de la parroquia.

Recibid, Sr. cura, la nueva seguridad de mi tierno afecto. (Firmado.) Jacinto, arzobispo de Paris. (*J. des D.*)

—El jueves rodearon á los ministros en la Cámara de los Diputados varios miembros de ella, con objeto de obtener alguna noticia oficial de los descubrimientos que se han hecho respecto á los autores del criminal atentado del 28; pero los señores ministros se negaron á explicar nada hasta que se hubiesen concluido todas las averiguaciones. Los magistrados encargados del examen de la causa han imitado el mismo sistema de reserva. (*Figaro.*)

—El *Tiempo* aprueba que la causa producida por el último y odioso atentado del 28 se haya sometido á la decision del tribunal de los Pares, porque la Carta autoriza para tomar conocimiento de los casos de alta traicion, y porque otro tribunal no tendria suficiente solemnidad para un proceso tan inmenso. »Pero, añade el mismo periódico, si nos hemos opuesto á la actividad con que se ha perseguido á los criminales, no lo haremos con respecto á que se obre prontamente con los arrestados.»

Despues de extenderse en censurar algunas de las medidas tomadas por los ministros, dice que no se puede atribuir á las instigaciones de los periódicos republicanos el atentado cometido; y concluye de esta manera:

»El ministerio obrará con ingratitud oponiéndose á los periódicos, ó tratando de coartar sus facultades.»

—El 28 de Julio ha expedido la intendencia militar sus hojas de ruta á los dos primeros destacamentos del regimiento reclutado en Paris, al servicio de la Reina. A las tres de la mañana del 29 se señaló el punto de reunion en la *barriere d'Enfer*, en donde se leyó á la tropa una orden del dia del coronel Suarze. Cada destacamento está mandado por un capitán: el 1.º por Mr. Chevallier, ex-capitán de la legion francesa de Portugal, condecorado: el 2.º por Mr. Grandseigne, teniente capitán del 4.º de línea; y toda la organizacion está concluida como lo hemos dicho: se asignará á cada cuerpo un capellan, segun costumbre española, y ademas del cirujano mayor, 3 ayudantes para el servicio sanitario tan importante en campaña. Al llegar á España se nombrará un ayudante de campo y un oficial ordenanza.

El baron de Suarze ha dirigido á los voluntarios antes de su salida una orden del dia muy expresiva y juiciosa. (*Message.*)

—El *Diario de S. Petersburgo* publica el informe del ministro de Instruccion pública sobre el estado de enseñanza en Rusia durante el año 1834. El esmero con que en dicho informe se procura presentar bajo el mejor aspecto las tendencias filantrópicas del gobierno del Emperador Nicolas hácia la propagacion de conocimientos útiles y mejora moral de la nacion rusa, no alcanzan á disfrazar la realidad de los hechos con la magia de las palabras. Así es que despues de haber destruido, en odio á las luces y á los polacos, la universidad de Wilna, que contaba mas de 200 estudiantes, el gobierno ruso, para disimular el vandalismo de este acto de venganza, ha creado un simulacro de universidad en Kiew. Pero en la tal universidad, compuesta de 43 profesores y empleados, ¿cuántos estudiantes se dirá que cursan? El informe oficial lo designa. ¡Sesenta y dos! Hé aqui el reemplazo de los 200 de la universidad de Wilna, es decir, 1 por cada 32. En esta proporcion progresa la educacion pública entre los dichosos súbditos del Czar. (*National.*)

—En una carta de Islandia por Mr. Eugenio Robert, que forma parte de la expedicion encargada de ir en busca de Mr. de Blossville, se encuentran los pormenores siguientes:

El 3 de Junio último MM. Gaimard y Robert estaban todavía en Reikiavik, y los dos debían partir á la mañana siguiente para el golfo de Bregde-Bugt á fin de explorar aquel sitio. Ambos ponderan el acogimiento que tuvieron en Islandia, y hacen justicia á las virtudes hospitalarias de sus habitantes. Entre los hechos que refiere Mr. Robert el siguiente nos parece digno de mencion.

Una chalupa francesa naufragó el 1.º de Mayo último en Portland, cerca del cabo Hecla sobre las costas de Islandia, pereciendo siete de los 12 hombres que la montaban. Los otros cinco, incluso el capitán, iban á experimentar infaliblemente la misma suerte en una isleta baja y sumergida que habian ganado á nado, á no ser por dos valientes hermanos islandeses que se ocupaban

en la pesca del lobo marino, y que habiéndolos visto se apresuraron á socorrerlos. Ya aquellos desgraciados desfallecidos de hambre y de cansancio estaban tullidos del frio que habian sufrido; pero sus libertadores no vacilaron en abandonar su pesca para recogerlos, y los condujeron ellos mismos á Reikiavik, adonde llegaron despues de dos dias de marcha, sin cesar de prodigarles toda especie de cuidados.

»A su llegada MM. Gaimard y Robert se apresuraron á suministrar auxilios á sus desgraciados compatriotas. En cuanto á los dos valientes islandeses no pudieron los naufragos decidirles á admitir indemnizacion alguna ni aun de lo que habian gastado en el camino: solo á fuerza de ruegos consiguieron los expresados Gaimard y Robert que recibiesen una corta cantidad de dinero en nombre del Gobierno frances. Mr. Gaimard creyó que debia tomar la iniciativa en este asunto en ausencia de la corbeta *La Recherche*, añadiendo de su parte algunos regalos. (*Le National.*)

—El mas magnífico elogio que en su largo y elocuente panegírico tributo Plinio el joven á Trajano fue haber sabido conciliar la religion, y muy particularmente la religion católica, con la libertad. Verdad es que varios enemigos de la religion han pretendido que aquello era imposible: pero tan inconsiderado aserto los convencia de enemigos de la libertad, no menos que de ignorantes, supuesto que daban á entender que no conocian ni una ni otra. En una eruditísima obra titulada *Ensayo histórico sobre la identidad moral de la libertad con la religion* que acaba de publicar el señor abate Baret, de la diócesis de Perigueux, prueba con mucha lógica, saber y erudicion que aquellos dos grandes intereses del hombre no solo pueden fácilmente conciliarse, sino que se confunden, por decirlo así, y que no puede haber libertad real, sólida y durable sino con la religion y por ella. En las tinieblas del paganism habian reconocido los antiguos aquel acuerdo entre la libertad y la religion, y uno de sus poetas habia dicho:

..... Libertas nunquam gratior extat
Quam sub rege pio.

y ahora mismo acaban los magistrados políticos del canton de Berna de proclamar la *predicacion de la palabra de Dios* y el conocimiento de las máximas del Evangelio como la garantía mas firme de las libertades públicas. El Sr. abate Baret desenvuelve esta bella tesis, y la aplica especialmente al catolicismo, apoyándose en los hechos y en las consecuencias que de ellos deduce. La dialéctica del autor es vigorosa, y su erudicion inmensa, sirviéndole esta para saciarse en las fuentes de la historia sagrada y profana, antigua y moderna. El estilo, siempre enérgico y original, algunas veces es singular, ó á lo menos singularmente elíptico, pasándose en silencio muchas ideas intermedias, efecto sin duda de la extrema abundancia del autor, que ha prodigado las imágenes, algunas de las cuales son bastante atrevidas. Concluiremos diciendo que la obra es curiosa, y honra no menos al entendimiento que al corazon del abate Baret. (*J. des D.*)

—Escriben de Francfort con fecha 21 de Julio lo que sigue:

El Rey de Baviera ha encargado á la casa Rostchild la imposicion de las acciones del canal proyectado para la reunion del Rin y el Danubio por medio de la canalizacion del Mein. El ministerio badés se ocupa con igual actividad del otro canal de union que ha de atravesar el gran Ducado de Baden, con lo que lejos de perjudicarse mutuamente se ayudarán ambas empresas. Parece que la Baviera no quiere que nadie la exceda despues de sus trabajos preparatorios, así como por su parte los Estados de Baden y de Wurtemberg tratan de esforzarse para no verse privados del comercio de tránsito y comunicaciones con el interior.

El canal de Baviera presentará inmensas ventajas en toda su línea, empezando desde Maguncia y Francfort; el de Baden producirá depósitos muy importantes en las ciudades de Ulma y de Kell, y muy favorables tambien al comercio de la Alemania con la Holanda, y al de la Francia y el Mediodia con la Alemania, por el canal *Monsieur* que desemboca en Strasburgo.

El agraciado provisionalmente, baron la Fleche de Kaendelstein, habia formado en 1830 en los Países bajos una compañía que se deshizo á consecuencia de las ocurrencias de la Bélgica, y que ahora se reforma por medio de accionistas alemanes y holandeses. Se han encargado las obras al célebre ingeniero Mr. Charles Hammond y á Mr. de Wilbach, que son los que han publicado últimamente un excelente tratado sobre esta materia. El canal del gran ducado de Baden debe formar la continuacion de la línea de la navegacion fluvial proyectada hace 10 años desde Havre hasta Strasburgo: proyecto interesante para el comercio frances. (*Le National.*)

—Segun noticias de la frontera de Servia del 11 de Julio, el depuesto Bey de Tripoli, despues de haber llegado á Constantinopla con su hijo y una brillante comitiva, recibió del Reis-Effendi las mayores seguridades de su reposicion en aquel Gobierno, mayormente cuando Mustafá Neschib le obtenia interinamente. (*G. M.*)

—La nueva línea de telégrafos prusianos, establecidos con muchísima habilidad por el mayor O'Etzel, oficial del estado mayor, se extiende desde Berlin á Colonia, y debe seguir hasta la frontera francesa. Se habla de otra nueva línea telegráfica entre Berlin y Koenigsberg hasta la frontera rusa, en Nimmersat y Polangen. Todos estos telégrafos serán de seis lados, y no á la francesa. (*Idem.*)

—Sostiene un periódico que prohibir la discusion del principio del gobierno es violar la Carta: nosotros por el contrario sostenemos que tolerar esta discusion seria violar la Carta.

Y no data de hoy esta opinion nuestra: ni hemos necesitado para formarla sufrir las crueles lecciones que de tres años á esta parte nos ha dado la violencia de los partidos. Mucho tiempo hace que reclamamos abiertamente contra esta licencia de la discusion; mucho tiempo hace que estamos preguntando si puede llamarse sociedad constituida aquella en que cada cual puede negar libremente el principio mismo del gobierno.

En efecto, ¿tenemos muchas sociedades colocadas una al lado de otra en un estado permanente de hostilidad, ó formamos una sola y única sociedad? ¿Somos una nacion, ó somos muchas naciones, una legitimista, otra republi-

cana &c. Porque si llega hasta ese punto la libertad de discusion, cada cual podrá decir: yo no reconozco la ley que vosotros llamais nacional: yo tengo una ley mia especial, y esa es la que quiero seguir. Si nos hallamos en este caso ¿dónde está la unidad nacional, y cómo puede decirse que formamos una sociedad?

¡Cosa extraña! Si le ocurriese á un hombre decir: Yo quiero ser en Francia prusiano ó ruso: quiero usar la escarapela prusiana ó rusa y aconsejar á mis amigos que sigan mi ejemplo. Si, lo que es imposible, una ciudad de nuestro territorio, haciendo lo que dice este hombre, enarbolará una bandera extranjera, toda la Francia, segun creo, prorumpiria en un grito de cólera unánime contra esta blasfemia nacional. Y sin ir á buscar la bandera rusa ó prusiana: es permitido por ventura enarbolar la bandera blanca ó la encarnada? Es permitido usar la escarapela legitimista ó la escarapela republicana? No, seguramente, y nadie lo sostiene. ¡Pues bien! Lo que no puede hacerse de este modo, es decir, manifestar su opinion privada, pregonarla, promulgarla, intentar que la adopte la mayoría de los ciudadanos; lo que es un crimen bajo esta forma de la publicidad, sería del todo lícito é inocente en un periódico, en un escrito, en un discurso! No se permite gritar ¡viva la república! ¡viva Henrique v! pero se permite defender en un periódico la república y Henrique v! No se le permite al ciudadano manifestar su opinion por la escarapela de su sombrero; ¡pero se le permite manifestarla de un modo mas explícito y persuasivo en sus escritos y en sus discursos!

Digámoslo de una vez: lo que se reclama, lo que se pide bajo el nombre de la libertad de discusion es el derecho de la guerra civil, es la ruina de la sociedad nacional, porque en efecto ¿quién nos responde que á fuerza de predicar la república ó la legitimidad, no acabarán una y otra por tener un ejército? ¿Quién nos asegura que no se pasará de la palabra á la accion; que entre los que escuchan las predicaciones, no habrá muchos que quieran ponerlas en práctica? Algunos se contentarán con escuchar, otros con lamentarse; pero no faltará quien quiera obrar; al lado de los hombres que dicen, están los hombres que hacen. Resueñan todas las mañanas como trompetas guerreras las predicaciones republicanas ó legitimistas, ¡y creéis que nunca habrá combate! ¡Y así lo esperáis despues del 5 y 6 de Junio despues del 12 y 13 de Abril! ¡No quiera Dios que imputemos jamas á la prensa enemiga la menor complicidad material y directa con el atentado del 28 de Julio! No; la prensa aborrece y detesta el crimen. Pero sin embargo ¿á quién se le oculta que sus palabras estan llenas de odio y de desprecio? ¿A quién se le oculta que todas sus frases impelen al descontento y á la desobediencia? La conclusion natural de todas estas provocaciones es la guerra civil, la guerra civil para todas las almas audaces que sienten aun con nobleza y altivez; pero para las almas desesperadas y sombrías, á quienes el rencor acaba por arrancar todos los sentimientos de honor y honradez, para estas ¿qué recurso les queda mas que el crimen, el crimen con todos sus horrores y todas sus crueldades; el crimen tal cual estalló el 28 de Julio con la muerte de tantas nobles é inocentes víctimas?

Pidiendo que no se ponga en discusion el principio del Gobierno, no pedimos ninguna novedad, sino lo que estamos pidiendo hace mucho tiempo, lo que han establecido las leyes.

Aun cuando la Carta fuera la única ley en esta materia, la Carta es la ley inviolable y sagrada; ahora bien, ¿no establece la Carta el Gobierno monárquico? no es el pacto de alianza entre la Francia y la nueva dinastía? Poner en cuestion la monarquía ó la dinastía, es poner en duda la misma Carta, destruir sus artículos fundamentales. Todo el que dice en alta voz: Yo soy legitimista ó yo soy republicano; todo el que predica la legitimidad ó la república, no reconoce la Carta de 1830, porque la Carta de 1830 excluye lo mismo la legitimidad que la república; ¡y en nombre de la Carta de 1830 reclamais el derecho de destruirla! ¡Invocais contra ella misma la Carta de 1830! Todo frances, decís, tiene, segun la Carta de 1830, el derecho de publicar sus opiniones conformándose á las leyes. Si: publicad vuestras opiniones, pero ¡conformaos á las leyes! La primera ley es la misma Carta, y segun ella, la monarquía y la dinastía de Julio son la ley del pais; no os es permitido hollarlas ni aun ponerlas en duda. No hay en Francia muchas leyes ni muchas banderas, sino una ley y una bandera, á las cuales todos deben obediencia y respeto.

Al principio, cuando estábamos aun muy cerca de la revolucion de Julio, cuando aun no se intentaba desfigurar la verdad de las cosas bajo la eterna falsedad de las palabras, á nadie, excepto al partido legitimista, le ocurrió que se pudiese poner en duda el principio del gobierno: de aqui se originó la ley de 1830 propuesta por Mr. Merilhou, que no pasaba seguramente por enemigo de la libertad de discusion. La ley de Noviembre de 1830 prohibe expresamente atacar por medio de la publicacion «la dignidad Real, el orden de sucesion al trono, los derechos que ha dado al Rey el voto de la nacion francesa, manifiesto en la declaracion de 17 de Agosto de 1830, y la Carta constitucional, aceptada y jurada por él en la sesion de 9 de Agosto del mismo año, su autoridad constitucional, la inviolabilidad de su persona, los derechos ó la autoridad de las Cámaras.» Hé aqui, pues, de todo punto prohibida la discusion del principio del gobierno: hé aqui severamente proscrita la defensa de la república ó de la legitimidad.

No se llame, pues, retrógrado ni reaccionario al que sostiene que no es permitido negar el principio del gobierno, porque esto es ser de la opinion de Mr. Merilhou, guardasellos en Noviembre de 1830, cuando era Mr. Lafitte presidente del Consejo.

Los términos de la ley de 1830 son muy notables, y mas aun el resumen de los motivos en que la funda Mr. Merilhou: nos contentaremos con citar esta frase.

«La libertad no puede llegar hasta el punto de dejar indefenso el trono constitucional contra ataques renovados con excesiva impunidad: ha sido necesario pedirnos algunos medios de represion contra los que se atreven á poner en duda la soberanía que concede al Rey la nacion, es decir, la soberanía de la nacion misma, todo el orden social, el trono y las instituciones que garantizan su duracion.»

Esta frase de Mr. Merilhou en 1830 resume todas nuestras ideas. Pedimos como Mr. Merilhou y como la ley en 1830, pedimos que no se pueda poner en duda la soberanía que concede al Rey la nacion, es decir, la soberanía de la misma nacion. La ejecucion de las leyes, el restablecimiento y

consolidacion del orden, el respeto á la Magestad Real y su inviolabilidad efectivas, hé aqui lo que siempre hemos reclamado, y lo que reclamamos aun hoy del Gobierno. Ni mas ni menos. (D. de los Debates.)

PORTUGAL.

Lisboa 12 de Agosto.

Habiendo determinado S. M. el Rey de la Gran Bretaña é Irlanda por una orden en consejo que los buques extranjeros que entrasen á buscar abrigo en cualquier puerto de dichos reinos, impelidos por el temporal, no paguen derechos de fanal ni de otra especie mientras no abran escotilla, ni tomen cargamento en el puerto donde arriben, ni se detengan mas que el tiempo preciso para reparar los daños ocasionados por la tempestad que los arrojó; y queriendo yo corresponder por mi parte, como es debido, á esta concesion, penetrada de iguales sentimientos de justicia y humanidad que los que la dictaron, he tenido á bien ordenar que en cuanto subsista la expresada determinacion en los términos en que se halla concebida, no se obligue á los buques británicos que entren en los puertos de este reino y sus dominios por arribada forzosa, real y evidentemente probada en casos de igual naturaleza, á pagar derecho de puerto ó de navegacion bajo las condiciones arriba expresadas. El consejero de Estado ministro y secretario de Estado del Despacho de Hacienda lo tendrá así entendido, y lo haré ejecutar. Palacio de las Necesidades 5 de Agosto de 1835. = La Reina. = José da Silva Carvalho.

— Cuando presentamos á nuestros lectores el lastimoso cuadro del desorden y atrocidades cometidas en algunos puntos de España, con escándalo de la humanidad y civilizacion, no pudimos acompañarle de las justas reflexiones que excitaban en todos los hombres, cuyo corazon no esté depravado, y cuyo entendimiento no se encuentre oscurecido.

Cuantas veces hemos clamado contra la guerra sistemática é insidiosa que se hace á la autoridad para desacreditarla y enflaquecerla; cuantas veces hemos tratado de rebatir la calumnia de que se echa mano con este intento, y que tiende á una desmoralizacion general; cuantas veces en fin hemos apelado á los medios legales y á la verdad, por la íntima conviccion de que tales excesos llevan irremediamente á la anarquía, si la sensatez pública no se opone á sus progresos y no se los combate esforzadamente, se nos ha reconvenido mas de una vez, aunque ciertamente contra la conciencia de nuestros mismos contrarios, de que queríamos preparar el camino para el despotismo. La libertad legal es verdaderamente intolerable para los que solo quieren la licencia; el respeto y consideracion hacia los diferentes poderes del Estado, y por consecuencia hacia el Gobierno, móvil principal del sistema social, es una opresion insufrible para esos grandes politicos, campeones independientes de la igualdad, que al querer confundir todas las distinciones solo anhelan el sobresalir ellos solos, no dudando para este mal encubierto designio en quitar los diques al torrente de todas las pasiones, aun cuando vean el peligro de ser ellos mismos arrastrados por la inundacion general. Afortunadamente nos ha enseñado la experiencia, y sus lecciones son el preservativo eficaz contra tamañas calamidades.

Los sucesos de España son una página ensangrentada de la historia de la anarquía; de esa plaga desoladora, provocada por la intolerancia, la insubordinacion y el desprecio de las leyes y de los hombres. Si aquellas poblaciones en que se han verificado, hubiesen aguardado del Gobierno y de sus legisladores una providencia legal, hubieran procedido como hombres dignamente libres, para quienes sola la sabiduría, la moderacion y legalidad pueden ser medios de reforma; pero cegáronles las pasiones, el menosprecio de la autoridad pública los arrastró al vértigo y á los delitos; y los vivos á la libertad, en medio de los incendios, la sangre y las víctimas inermes, no fueron sino sacrílegas blasfemias contra ella. ¡Ojalá que este último ejemplo haga odiosa para siempre la anarquía y cuanto á ella conduzca!

(Diario do Governo.)

ESPAÑA.

Cádiz 10 de Agosto.

Ayer tarde pasó revista el Excmo. Sr. gobernador de esta plaza á la Milicia urbana de todas armas, para lo cual se formó esta en el glasis de la puerta de Tierra. Con este motivo fue numerosísimo el concurso que acudió á ver y admirar el aire marcial y buen porte de nuestros conciudadanos armados. Concluida la revista volvió la Milicia á su cuartel, acompañada de casi todo el pueblo, entonando al son de la música canciones patrióticas, particularmente la favorita, esto es, el himno de Riego. A las diez de la noche, segun tenia dispuesto de antemano el Excmo. Sr. gobernador, se sacó en procesion el retrato de nuestra REINA desde la casa del ayuntamiento, la cual, como igualmente toda la ciudad, estaba iluminada con profusion desde bien temprano. Acompañaban el retrato dicho gobernador, las demas autoridades, gefes militares, oficialidad, individuos del ayuntamiento, Milicia urbana &c., y una infinidad de personas de todas clases y gerarquías que no cesaron de dar vivas y vitorear á los objetos que tanto ama todo buen español, ISABEL II y la libertad, que eran repetidos por toda la poblacion, que ó bien paseaba las calles, ó bien se hallaba en los balcones de la carrera. La procesion concluyó despues de las dos de la madrugada, habiendo reinado el mayor orden, y sin haber ocurrido la mas leve incomodidad. En lo poco que quedaba de la noche no cesaron los himnos y música. (D. de Cádiz.)

Madrid 18 de Agosto.

El Gobierno de S. M. sabia que cierto numero de personas enemigas del orden público y de nuestras actuales instituciones, con el pretexto insidioso de

aumentarlas y perfeccionarlas, ponian en práctica todos los medios imaginables para extraviar el espíritu público, ganar adeptos y partidarios, y crear una fuerza que pelease contra la de la ley, y organizase la anarquía. Para esto no se perdonó ni á la calumnia, ni á las denigraciones, ni á la astucia para seducir á los sencillos, ni á las promesas para fortalecer en su resolucio á los decididos. La conspiracion era evidente, y tan conocida, que pocos habia en esta capital que no temiesen un movimiento próximo.

Pero á pesar de la evidencia, digámoslo así, de la conjuracion, ningun acto culpable, ningun principio de ejecucion la delataba todavia ni á las leyes ni á los tribunales. El Gobierno seguia con constante vigilancia sus pasos, y tomaba las precauciones convenientes contra ellos: mas no le era posible recurrir á medidas preventivas y excepcionales. Debía á sí mismo, á la dignidad del trono, y á las naciones de Europa, que nos observan atentamente, no desmentir en el mismo principio de nuestra restauracion legal las máximas de libertad y de odio al despotismo que ha proclamado S. M. la REINA Gobernadora, con actos arbitrarios, aunque solo se ejecutasen para la defensa del orden: porque la arbitrariedad siempre es funesta, aunque tal vez produzca alguna utilidad: es una espada de dos filos que hiera tambien al mismo que la emplea. Toda providencia excepcional es un ejemplo tristísimo, que se repite por la facilidad que da á los gobiernos, y que tarde ó temprano acaba por destruir la libertad.

Ademas, consideraciones de un orden moral impedian al Gobierno recurrir á ellas: primero, el carácter público de algunas de las personas que conspiraban, el cual no podia ni debía violarse con resoluciones anticipadas, por mas que aumentase el peligro de la conspiracion. Segundo, el carácter personal y conocido de los hombres que componen el Ministerio, adictos en todas épocas á la causa de la libertad, por la cual han padecido, amigos de las leyes y del orden, y por consiguiente contrarios á toda providencia que llevase el sello de la arbitrariedad. Hallábanse, pues, en la misma situacion que el célebre cónsul y orador romano en la conjuracion de Catilina, y determinaron seguir su ejemplo. Observaron, pues, cuidadosa y continuamente los pasos de los conjurados; tomaron las precauciones, y reunieron las fuerzas necesarias para en todo evento sostener la causa del orden y de la libertad, que siempre van unidas, y esperaron que los conspiradores, viendo su actitud firme y decidida, renunciarían á sus criminales proyectos.

Por desgracia no sucedió así. Ignorantes de que el Gobierno los observaba, y de los medios que tenia para sepultarlos en el mismo abismo que ellos abriesen, se determinaron á dar el golpe el sábado 15 de Agosto.

La fuerza de Milicia urbana, que guarneció la plaza de toros en la funcion de la tarde de aquel dia, volvió hácia su cuartel, sito en la plaza Mayor, y despues de algunas voces subversivas, dadas enfrente del principal de correos, cubierto por Guardias españolas, voces que produjeron algunas corridas en el concurso de la puerta del Sol, se establecieron en la mencionada plaza Mayor. La banda de tambores de dicha Milicia salió de su cuartel tocando la generala, y acudieron los Urbanos de los demas batallones, excepto el 2.º, que cubria y guarnecia otros puntos. La Milicia reunida en la plaza Mayor envió un destacamento á apoderarse de la imprenta Real, é hicieron á la fuerza que se imprimiese en ella, y se circulase al dia siguiente con la *Gaceta de Madrid* una proclama, que recibieron los suscriptores, y leyeron con sumo terror los leales habitantes de esta capital; que con sus semblantes, sus discursos y aun su mismo silencio desaprobaban altamente la rebelion, sin que se oyese en todo el gran recinto de Madrid, excepto entre los mismos conjurados, una sola palabra, un solo grito que la favoreciese. La indignacion que excitaba el crimen, y la esperanza próxima de verlo reprimido, se manifestaba con signos no dudosos en todas partes.

Los principales gefes de la conspiracion acudieron al cuartel de Urbanos, y manifestaron altamente sus intenciones de derribar á fuerza armada el ministerio, y tanto en la plaza como en algunas calles vecinas formaron barricadas, simulacro ridiculo de la revolucion de Julio de Paris, contra un Gobierno que ninguna ley habia quebrantado, y cuyos individuos se habian colocado durante su larga carrera en las primeras filas de los defensores de la libertad.

El Gobierno de S. M. hizo entonces uso de los medios que tenia prevenidos. Mandó rodear la plaza con las tropas de la Guardia Real, de linea y de milicias provinciales, asestar á sus entradas artillería, é intimó la rendicion á los que desconocian su autoridad. Esta intimacion, hecha en la tarde del 16, produjo el efecto que el Gobierno habia previsto. Los gefes de la rebelion, acometidos por fuerzas superiores, abandonados de la opinion que en España nunca puede proteger á los enemigos del orden, y sin medios suficientes de defensa, abandonaron el puesto. Mucha parte de la Milicia urbana, congregada allí, viéndose sin gefes, se retiraron tambien, y los que quedaron, entregaron las armas sin resistencia al rayar el dia siguiente. Seria una injusticia culpar en masa á los Urbanos de este atentado. La mayor parte de ellos no hicieron mas que acudir adonde la generala los llamaba, y ocupar los puestos, y obedecer las órdenes de los gefes reconocidos de dicha Milicia. La de caballería, adicta siempre al Gobierno, patrulló constantemente para la conservacion del orden; y el 2.º batallon ha ocupado el cuartel por orden de la autoridad superior.

En los gobiernos representativos como el nuestro hay medios legales, públicos y conocidos para derribar á los ministros. Estos medios son los votos de la mayoría en los Estamentos. Pero conspirar con fuerza armada, exponer la capital de la monarquia á los horrores de la guerra civil, y dictar la ley al trono, privándole de la prerogativa de nombrar y conservar sus agentes, es un atentado inaudito en los anales del régimen constitucional. La Inglaterra acaba de sufrir un ministerio que no era de su gusto, hasta que le obligó á renunciar, negándole su cooperacion la mayoría de la Cámara de los Comunes en una votadura importante; pero ni le opuso fuerza militar ni levantó barricadas.

El triunfo de los conspiradores hubiera encendido la guerra civil en toda la Península, porque ni el Gobierno ni nadie ignora cuánta diversidad habia de opiniones entre ellos. Unos querian resucitar un Código célebre, pero ya olvidado: otros, por el contrario, formar otro nuevo. ¿Quién puede medir la profundidad de la sima que se hubiera abierto á nuestros pies? ¿Y quién ne-

gará que cada una de las batallas que los partidos políticos se hubieren dado, cualquiera que fuese el éxito, hubiera sido una victoria para el Pretendiente?

El Gobierno de S. M., que hasta la ejecucion del delito solo habia adoptado medidas de prevision, se ve ya en la dura necesidad de recurrir al ministerio de las leyes. Antes no podia hacer mas que observar, impedir, si era posible, la perpetracion del crimen, y si no, evitar sus malos efectos. Ya cometido, es necesario salvar á la nacion del peligro de que se repita: es necesario probar á la España y al mundo entero, que el trono tiene no solo la fuerza, sino tambien la firmeza necesaria para confundir á todos los enemigos de nuestras instituciones, sea cual fuere el pretexto ó color con que conspiren. Los adictos del Pretendiente no encontrarán ningun motivo de alegrarse en este triunfo del orden contra la anarquía: porque todo lo que fortalezca el Gobierno de S. M., es de mal agüero para ellos. Los que quieren sumirnos en la anarquía, y cuyas intenciones cooperan admirablemente en favor de los facciosos, no volverán á ejercer su funesta influencia sobre el destino de nuestra desgraciada patria.

Los hombres que tienen que perder ó bienes, ó reputacion, ó gloria adquirida con servicios útiles, y que por tanto ejercen en la cosa pública una influencia moral que es indeclinable, se unirán mas íntimamente todavia al Gobierno, de quien solo pueden esperar los únicos elementos de felicidad pública, que son el orden y la libertad. Es menester que se acabe para siempre esa insensata moda de conspirar: es menester que las ambiciones individuales se habitúen á ceder en beneficio de la patria: es menester que los hombres se resignen á obedecer á la ley, que es la verdadera definicion de la libertad.

Los conspiradores se han hecho traicion á sí mismos: han revelado su iniquidad y gloriádose en ella. A sí mismos, pues, deben culparse de la severidad con que los trate la ley. Al Gobierno solo toca dejar expedita y proteger la accion de la justicia.

Habiendo sido interceptados 90 billetes del sorteo de 22 de Agosto, remesados á la administracion de Vitoria con los números que se expresan á continuacion, se hace saber quedan anulados, y juegan por cuenta de la Real Hacienda.

Billetes.	Números.
10.....	2,731.....al..... 40.
10.....	5,121.....al..... 30.
10.....	7,531.....al..... 40.
10.....	9,261.....al..... 70.
10.....	11,421.....al..... 30.
10.....	13,391.....al..... 400.
10.....	15,571.....al..... 80.
10.....	18,341.....al..... 50.
10.....	23,381.....al..... 90.

90.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.
 Títulos al portador del 5 p. 100, 32½ á 60 d. f. ó vol.
 Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
 Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
 Vales Reales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
 Idem sin interes, 11 á 60 d. f. ó vol., á prima de ½ p. 100.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-4 id.	Cádiz, ½ á ¾ d.	Sevilla, ¾ d.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo, par.	Coruña, ¾ á 1 id.	Valencia, ¾ b.
Burdeos, 00.	Barcelona, á p. fr., ¾ á 1 b.	Granada, ¾ id.	Zaragoza, par á ¾ id.
Hamburgo, 00.	Madrid, ¾ á 1 b.	Málaga, ¾ b.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.
Londres, á 90 dias, 37½ dia.	Bilbao, par á ¾ d.	Santander, ¾ á 1 b.	
		Santiago, 1 á ¾ d.	

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Rimas en honor de la España: un tomo en 8.º edicion de 1817, á 16 rs. pasta y 13 rústica. Estas poesías, cuyo autor se ignora, empezadas á la edad de 17 años, son primicias de una temprana afición á las musas, inspirada por los sentimientos patrióticos.

Reglamento para el Monte pío de viudas y huérfanos de los empleados de la Real Casa y Patrimonio de S. M.: bajo su inmediata proteccion. Un cuaderno en 8.º edicion de 1818, á 3 rs. vn. rústica.

Lecciones elementales de química teórica y práctica para servir de base al curso de las ciencias fisico-químicas: establecido en el Real Palacio. Seis tomos en 4.º edicion de 1806, á 156 rs. vn. rústica y 144 rama. Se venden tomos sueltos á 26 rs. rústica y 24 rama. Estas lecciones son un compendio del excelente tratado de química de Mr. Thenard.

Hallándose vacante la plaza de profesor de aritmética, geometría y mecánica de las artes y delineacion de la ciudad de Málaga, se avisa á los que aspiren á ella que presenten sus solicitudes, para ser admitidos á los exámenes prescritos en los artículos que mas adelante se citan dentro del término de 30 dias. La dotacion anual de esta plaza será de 120 rs. vn., y sus cargos los que estan especificados en el plan de enseñanzas en los artículos 87 y siguientes, publicados en las *Gacetas* de 19, 21, 23 y 25 de Febrero de 1833.

Por providencia del Sr. Balsera, teniente corregidor de esta villa, refrendada del escribano de su número Raya, se convoca á los parientes de Doña Alfonsa Gertrudis Munilla, que falleció abintestado en esta corte en el año de 1804, á fin de que se presenten en su juzgado por la citada escribanía á usar del derecho que les asista á los bienes que han quedado por dicho fallecimiento, en el término de un mes; apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio.